



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

VISTOS:

Escrito de Registro N° 02473 de 16 de Setiembre 2020, Informe N° 314-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de 13 de octubre 2020, Memorándum N° 096-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 14 de octubre 2020, Memorándum N° 0097-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 14 de octubre 2020, Memorándum N° 098-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 14 de octubre 2020, Oficio N° 0834-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 20 de octubre 2020, Informe N° 054-2020/GRP-440010-440015-440015.02, 14 de octubre 2020, Informe N° 544-2020/GRP-440010-440015-440015.03, de 19 octubre 2020, Oficio N° 0905-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 19 octubre.2020, Escrito de registro N° 03510, de 05 noviembre 2020, Memorándum N° 111-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, 12 noviembre 2020, Memorando N° 300-2020/GRP-440010-440012, de 21 de octubre 2020, Informe N° 105-2020/GRP-440010-440014-440014.02, 19 noviembre.2020, Informe N° 048-2020/GRP-440010-44015-440015.03-CPTS, de 17 noviembre.2020, Informe N° 689-2020/GRP-440010-440015-440015.03, de 18 noviembre 2020, Memorándum N° 109-2020/GOB.TRG.PIURA-440010-440015, de 12 noviembre 2020, Memorándum N° 110-2020/GOB.TRG.PIURA-440010-440015, de 12 noviembre .2020, Memorándum N° 111-2020/GOB.TRG.PIURA-440010-440015, de 14 de noviembre 2020, Informe N°358-2020/GRP-440010-440015-440015.02, de 10 noviembre 2020, Informe N°405-2020/GRP-440010-440015-440015.02, de 25 noviembre 2020,y demás actuados en un total trescientos setenta y cinco (375) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con escrito de Registro N° 02473, de fecha 16 setiembre 2020, el administrado **MIGUEL ANGEL MORENO VELEZ**, en calidad de Gerente General de la **IPRESS "CRUZ DE MOTUPE S.AC"**, con domicilio en Urb. Santa Isabel Mz L, lote 18, de la provincia y departamento de Piura, solicitó, autorización para funcionar como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías, adjuntando un total de doscientos (200) folios;

Que, con informe N° 314-2020/GOB.REG.PIURA-4400010-440015-440015.02, de fecha 13 de octubre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicitó al





Gobierno Regional de Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

Director de Transporte Terrestre apoyo para realización de inspección ocular in situ en el local de la IPRESS **CRUZ DE MOTUPE SAC**, ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 7 Provincia y Departamento de Piura, realizada el día lunes 24 de febrero de 2020, a horas 09:00 am;

Que, con memorándum N° 096-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 de octubre del 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apoyo para la realización de la inspección ocular in situ en el local de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, para el día jueves 15 de octubre 2020 a horas 09:00 am;

Que, con Memorándum N° 097-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 de octubre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Director de Caminos apoyo para la realización de la inspección ocular in situ en el local de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, para el día jueves 15 de octubre 2020 a horas 09:00 am;

Que, con memorándum N° 098-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 de octubre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al jefe de la Unidad de Fiscalización, apoyo para la realización de la inspección ocular in situ en el local de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, para el día jueves 15 de octubre 2020 a horas 09:00 am;

Que, con oficio N° 0834-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 de octubre de 2020, el Director de Transporte Terrestre, comunico al Gerente General de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, de la inspección ocular in situ programada para el día jueves 15 de octubre 2020 a horas 09:00, así mismo solicita facilidades para la realización de la misma;

Que, con proveído de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección de transporte Terrestre, remitió a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, el informe N° 054-2020/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 20 octubre 2020, emitido por el Director de Caminos, referente a información de la inspección ocular realizada en las instalaciones de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos 272, Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura llevado a cabo el día jueves 15 de octubre 2020, donde se encontraron cinco (05) observaciones;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0431 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 DIC 2020

Que, con proveído de fecha 21 de octubre de 2020, la Dirección de transporte Terrestre, remitió a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, el Memorando N° 300-2020/GRP-440010-440012, de fecha 20 octubre 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, referente a información de la inspección ocular realizada en las instalaciones de la IPRESS "CRUZ DE MOTUPE S.AC", ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos 272, Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura llevado a cabo el día jueves 15 de octubre 2020, donde se encontró una (01) observación;

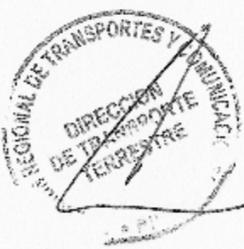
Que, con proveído de fecha 19 de octubre de 2020, la Dirección de transporte Terrestre, remitió a esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, el Informe N° 544-2020/GRP-440010-440012, de fecha 19 octubre 2020, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Fiscalización, referente a información de la inspección ocular realizada en las instalaciones de la IPRESS "CRUZ DE MOTUPE S.AC", ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura llevado a cabo el día jueves 15 de octubre 2020, donde se encontró una (01) observación;

Que, con informe N° 348-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 19 de octubre de 2020, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunicó a la Dirección de Transporte Terrestre, la existencia de quince (15) observaciones de las cuales cinco (05) fueron realizadas por la Dirección de Caminos, una (01) por la Unidad de Fiscalización y una (01) por la Oficina de Planificación y Presupuesto y ocho (8) realizadas por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, referidas a la documentación presentada por la IPRESS "CRUZ DE MOTUPE SAC"

Que, con oficio N° 0905-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 29 de octubre de 2020, el Director de Transporte Terrestre, comunicó al Gerente General de la IPRESS "CRUZ DE MOTUPE SAC", la existencia de quince (15) observaciones encontradas tanto en el expediente como en inspección in situ, otorgándole un plazo de cinco (05) días para que realice el levantamiento de las observaciones presentadas, así mismo es de indicar que el mencionado oficio fue recepcionado por la señora Sheyla Sandoval Hernandez identificada con DNI N° 46211457, quien dijo ser la administradora;

Que, con escrito de registro N° 03510, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Gerente General de la IPRESS "CRUZ DE MOTUPE SAC", presento un total de cincuenta y nueve (59) folios, que contenían la subsanación de las observaciones presentadas;

Que, con informe N° 378-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 11 de noviembre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicitó al Director de Transporte Terrestre, apoyo para la realización de la Inspección ocular de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

verificación de levantamiento de observaciones notificadas con oficio N° 0905-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 29 de octubre de 2020, la misma que se realizó el día martes 17 de octubre de 2020, en el local de la IPRESS **CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos 272, Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura;

Que, con memorándum N° 109-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 12 de noviembre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apoyo a fin de que disponga de un inspector de soporte técnico para verificar el levantamiento de la observación, en el local de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura;

Que, con memorándum N° 110-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 12 de noviembre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al jefe encargado de la Unidad de Fiscalización, apoyo a fin de que disponga de un inspector para verificar el levantamiento de la observación y el cumplimiento con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto supremo 007-2016-MTC;

Que, con memorándum N° 111-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 12 de noviembre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Director de Caminos, apoyo a fin de que disponga de un inspección para la verificación del levantamiento de la observación, en el local de la IPRESS "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos 272, Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura;

Que, con proveido de fecha 18 de noviembre 2020, la Dirección de transporte Terrestre, remitió a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informe N° 689-2020/GRP-440010-440015-440015.03, de fecha 18 noviembre 2020, emitido por el Jefe encargado de la Unida de Fiscalización, donde se concluye que se ha levantado la observación encontrada en la visita al local de la IPRESS **CRUZ DE MOTUPE S.AC**, en consecuencia, está CONFORME lo establecido en el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC;

Que, con proveido de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección de Transporte Terrestre, remitió a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informe N° 105-2020/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 19 noviembre 2020, emitido por el Director de Caminos, donde se concluye que de la evaluación de los documentos presentados y de la inspección in situ realizada, se determina que se han superado todas las observaciones estando conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC;





Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

Que, con proveído de fecha 20 de noviembre 2020, la Dirección de Transporte Terrestre, remitió a esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, memorándum N° 358-2020/GRP-440010-440012, de fecha 19 noviembre 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se concluye que si cumple con las características técnicas que se hacen mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC

Que, con escrito de registro N° 02473, de fecha 16 setiembre el señor **MIGUEL ANGEL MORENO VELEZ**, en calidad de Gerente General de la IPRESS, "**CRUZ DE MOTUPE S.AC**", solicito autorización de funcionamiento como ECSAL, indicando dirección Santa Isabel Los Ceibos 272 Mz, L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, como horario de atención al público de Lunes a Domingo de 8:00 horas hasta las 20:00 horas, así mismo indican registro de los siguientes equipos:

IP PÚBLICA 190.117.166.226

CODIGOS DE COMPUTADORAS

IP FIJO: 190.117.92.247

NOMBRE DEL ÁREA	IP estatica	MODELO CPU	MAC. TARJETA RED
RECEPCIÓN	192.168.011	HP Pro Desk 600 Gi Serie MXL432101H	C4-34-6B-F1-F7
BIOLOGIA	192.168.0.12	HP Pro Desk 600 Gi Serie MXL43216RS	40-A8-F0-62-52-99
PSICOLOGIA	192.168.0.13	HP Pro Desk 600 Gi Serie MXL4321T6Y	40-A8-F0-60-G4-5G
OTORRINO	192.168.0.14	HP Pro Desk 600 Gi Serie MXL43216RN	40-A8-F0-62-52-C7
OFTALMOLOGÍA	192.168.0.15	HP Pro Desk 600 Gi Serie MXL54622QM	50-65-F3-1-27-43
PSICOSENSOMÉTRICA	192.168.0.13	PYCHOTECH.MAXIMIZA	40-A8-F0-60-G4-5E
MEDICINA GENERAL	192.168.0.16	GIGABYTE GA-E240N	74-D4-35D16DF2-0E

CODIGOS DE CAMARAS

MARCA: HIK-VISION

N°	SERIE	MARCA
1	E02399609	HIKVISIOU
2	E02399121	HIKVISIOU
3	E02399523	HIKVISIOU
4	E02399214	HIKVISIOU





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

IDENTIFICADORES BIOMÉTRICO

N°	SERIE	MODELO	MARCA
1	CD110CA-000900012-000C	INTEGRATED BIOMETRICS	COLUMBO DT
2	CD110CA-947000251-000C	INTEGRATED BIOMETRICS	COLUMBO DR
3	CD110CA-94700219-000C	INTEGRATED BIOMETRICS	COLUMBO DT
4	CD110CA-00900045-000C	INTEGRATED BIOMETRICS	COLUMBO DT
5	CD110CA-00200126-000C	INTEGRATED BIOMETRICS	COLUMBO DT



Que, con informe N°405-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 25 de noviembre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerente General de la IPRESS “**CRUZ DE MOTUPE S.AC**”, En consecuencia, otorgar Autorización de funcionamiento como ECSAL autorización para funcionar como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías, así mismo RECONOCER como Gerente General al señor **MIGUEL ANGEL MORENO VELEZ**, identificado con DNI N° 09861525 y como administradora a la Srta. SANDOVAL HERNANDEZ SHEYLA CAROLINA, identificada con DNI N° 46212457, ESTABLECER como horario de atención al público de Lunes a Domingo de 8:00 am a 20:00 horas APROBAR el staff médico propuesto por la IPRESS “**CRUZ DE MOTUPE S.AC**”,

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la IPRESS “**CRUZ DE MOTUPE S.AC**”, para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

categorias, ubicada en Urb. Santa Isabel Los Ceibos 272 Mz L Lote 7 del distrito, provincia y departamento de Piura, indicando como horario de atención de la ECSAL "CRUZ DE MOTUPE S.AC" los días Lunes a Sábado de 8:00 am a 20:00 horas;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como Gerente General de la ECSAL "CRUZ DE MOTUPE S.AC, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO VELEZ**, identificado con DNI N° 09861525:

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL "CRUZ DE MOTUPE S.AC, precisando que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. DE EVALUAC. CLÍNICAS	DRA. OLGA SOLEDAD SORIANO CARMEN	02670666	34713
2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. CLINICO Y AUDITIVO	MÉDICO SOLANO HERRERA RAUL HUMBERTO	44085459	66297
3	RESPONS. DE LAS EVALUAC. CLINICO Y VISUAL	BENITES VALDIVIESO CRISTHIAN ALFREDO	71393684	071466
4	RESPONS. EVALUAC. PSICOLÓGICAS	GARCIA OJEDA MIRIAN DEL PILAR	45755657	26964
		Psic.BERECHÉ TIZON EVELYN DORALIZA	45017413	18596
5	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	PURIHUAMAN GARCIA JESUS MANUEL	40984941	8838

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el staff administrativo que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ADMINISTRADORA	SANDOVAL HERRERA SHEYLA CAROLINA	46212457
2	SECRETARIA	CULQUICONDOR CARRIÓN ANGELLI MORELIA	46367520



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0431** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 DIC 2020**

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución
Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de
Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la
parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos
272 Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la
Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección
General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a
la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN,
Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial
y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura,
debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

